

36. Temas relacionados con la no proliferación

A. No proliferación de armas de destrucción en masa

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró una sesión para examinar el asunto titulado “No proliferación de armas de destrucción en masa” y aprobó una resolución¹⁰⁹².

Aumento del número de expertos del grupo que presta asistencia al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

El 29 de junio de 2012, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 2055 (2012), en la que solicitó al Secretario General que aumentara hasta un máximo de nueve el número de expertos del grupo creado en virtud de la resolución 1977 (2011) para

¹⁰⁹² Para obtener más información, véase la parte IX, secc. I.B “Comités establecidos en virtud del Capítulo VII de la Carta”.

prestar asistencia al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en el cumplimiento de su mandato.

Después de que se aprobara la resolución, el representante de Guatemala expresó su reconocimiento por la labor del Comité y su grupo de expertos¹⁰⁹³. Añadió que, sin el apoyo que brindaba el grupo de expertos a los Estados Miembros, a muchos les sería difícil establecer planes de acción, presentar informes nacionales y avanzar en las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 1540 (2004). No obstante, el orador señaló la necesidad de respetar los criterios establecidos en la resolución 1977 (2011) para seleccionar al grupo de expertos. Agregó que, a pesar de las dudas que abrigaba su Gobierno sobre la integración final del grupo de expertos, Guatemala se había unido al consenso para que no se viera afectado el trabajo del Comité.

¹⁰⁹³ S/PV.6795, pág. 2 (Guatemala).

Sesión: no proliferación de armas de destrucción en masa

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.6795 29 de junio de 2012		Proyecto de resolución (S/2012/501) presentado por Alemania, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Sudáfrica			Guatemala	Resolución 2055 (2012) 15-0-0

B. No proliferación

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo celebró diez sesiones para examinar el tema titulado “No proliferación”, aprobó dos resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y escuchó ocho exposiciones de la Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)¹⁰⁹⁴. El Consejo prorrogó dos veces el mandato

¹⁰⁹⁴ Para obtener más información sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010), véase la parte IX, secc. I.B, “Comités establecidos en virtud del Capítulo VII de la Carta”.

del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010).

Exposiciones informativas de la Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

La Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) informó al Consejo sobre las actividades del Comité¹⁰⁹⁵, que incluían consultas oficiosas, la recepción de informes sobre la aplicación, notificaciones y otras comunicaciones de los Estados Miembros de conformidad con las resoluciones pertinentes, respuestas a consultas y solicitudes escritas

¹⁰⁹⁵ Para obtener más información sobre las sanciones, véase la parte VII, secc. III.A, “Decisiones del Consejo de Seguridad relacionadas con el Artículo 41”.

de orientación de los Estados Miembros y otras organizaciones en relación con el régimen de sanciones, la emisión de notas orientativas para la aplicación de resoluciones, la redacción de informes y la recepción y el examen de varios documentos preparados por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010)¹⁰⁹⁶.

El 21 de marzo de 2012, algunos oradores expresaron su inquietud por la continuación de las actividades de la República Islámica del Irán en contravención del marco jurídico aplicable. Pusieron de relieve la negativa de ese país a otorgar al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) acceso a ciertas instalaciones, la persistencia de las actividades de enriquecimiento de uranio y el desarrollo de las capacidades balísticas de la República Islámica del Irán. Algunos oradores plantearon especial preocupación por las pruebas de suministro de armas a la República Árabe Siria¹⁰⁹⁷. La mayoría de los oradores exhortaron a la República Islámica del Irán a que adoptara otro rumbo y cumpliera todas sus obligaciones internacionales. La mayor parte de los oradores exhortó también a la República Islámica del Irán a que intensificara la cooperación con el OIEA y entablara un diálogo con miras a hallar una solución diplomática que restableciera la confianza en el carácter pacífico de su programa nuclear. Algunos oradores hicieron hincapié en la necesidad de que el Grupo de Expertos llevara a cabo su labor cumpliendo estrictamente lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de manera imparcial, equilibrada y objetiva¹⁰⁹⁸. Otros oradores expresaron frustración y preocupación por el bloqueo de la publicación del informe del Grupo de Expertos¹⁰⁹⁹. Varios oradores acogieron con agrado la sesión informativa abierta anunciada por la Presidencia para informar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general acerca de la aplicación de las resoluciones relativas a la República Islámica del Irán¹¹⁰⁰.

El 12 de junio de 2012, algunos oradores reiteraron su preocupación acerca de las constantes violaciones por la República Islámica del Irán de sus

obligaciones internacionales, la falta de cooperación de ese país con el OIEA y su presunta participación en el suministro de armas a la República Árabe Siria y otros países vecinos. La mayoría de los oradores expresaron su apoyo al diálogo y a hallar una solución diplomática a la cuestión nuclear iraní. Sin embargo, algunos exigieron que la República Islámica del Irán participara en esas deliberaciones con miras a producir resultados¹¹⁰¹. A ese respecto, la representante de los Estados Unidos señaló que la vía diplomática no era infinita¹¹⁰². Varios oradores reiteraron su apoyo al enfoque de doble vía, que abarcaba la diplomacia y las sanciones¹¹⁰³. En cuanto a la labor del Comité, la mayoría de los oradores acogieron con beneplácito la iniciativa de la Presidencia de celebrar una sesión informativa abierta con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

El 20 de septiembre de 2012, algunos oradores reiteraron las preocupaciones manifestadas anteriormente en relación con el programa nuclear de la República Islámica del Irán, en particular, el enriquecimiento de uranio, los ensayos de misiles balísticos y la falta de acceso de los inspectores del OIEA a determinadas instalaciones. La mayoría de los oradores insistieron también en la necesidad de que la República Islámica del Irán se ajustara al marco jurídico y entablara conversaciones con vistas a restablecer la confianza en el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear. Algunos oradores plantearon una vez más que el suministro de armas a la República Árabe Siria y otros países vecinos era motivo de gran preocupación¹¹⁰⁴. Algunos oradores solicitaron aplicar un enfoque unificado con respecto a la cuestión nuclear iraní y reforzar las sanciones contra la República Islámica del Irán si ese país no participaba seriamente en las negociaciones¹¹⁰⁵. En cuanto a las actividades del Grupo de Expertos, algunos oradores reafirmaron que el Grupo debía llevar a cabo su labor en estricta conformidad con su mandato¹¹⁰⁶.

El 13 de diciembre de 2012, algunos oradores destacaron la constante falta de cumplimiento por la República Islámica del Irán de sus obligaciones internacionales y su falta de cooperación con el OIEA. Varios oradores expresaron especial preocupación por

¹⁰⁹⁶ Véanse *S/PV.6737*, págs. 2 y 3; *S/PV.6786*, págs. 2 y 3; *S/PV.6839*, págs. 2 y 3; *S/PV.6888*, págs. 2 y 3; *S/PV.6930*, págs. 2 y 3; *S/PV.6999*, págs. 2 a 4; *S/PV.7028*, págs. 2 y 3; y *S/PV.7082*, págs. 2 y 3.

¹⁰⁹⁷ *S/PV.6737*, pág. 4 (Estados Unidos); pág. 5 (Francia); pág. 7 (Alemania); y pág. 14 (Reino Unido).

¹⁰⁹⁸ *Ibid.*, pág. 6 (India); pág. 9 (Pakistán); y pág. 10 (Federación de Rusia).

¹⁰⁹⁹ *Ibid.*, pág. 4 (Estados Unidos); pág. 8 (Alemania); pág. 11 (Portugal); pág. 14 (Togo); y pág. 15 (Reino Unido).

¹¹⁰⁰ *Ibid.*, pág. 6 (India); pág. 8 (Alemania); pág. 12 (Marruecos); y pág. 14 (Reino Unido).

¹¹⁰¹ *S/PV.6786*, pág. 4 (Estados Unidos); pág. 5 (Alemania); y pág. 6 (Sudáfrica).

¹¹⁰² *Ibid.*, pág. 4.

¹¹⁰³ *Ibid.*, pág. 4 (Estados Unidos); pág. 7 (Guatemala); pág. 9 (Portugal); y pág. 13 (Reino Unido).

¹¹⁰⁴ *S/PV.6839*, pág. 5 (Reino Unido); pág. 5 (Estados Unidos); pág. 9 (Francia); y págs. 12 y 13 (Alemania).

¹¹⁰⁵ *Ibid.*, pág. 10 (Francia); y pág. 13 (Alemania).

¹¹⁰⁶ *Ibid.*, pág. 3 (Pakistán); y pág. 6 (India).

el apoyo que brindaba la República Islámica del Irán a la República Árabe Siria y la transferencia de armas de la República Islámica del Irán a grupos militantes de otros países vecinos¹¹⁰⁷. Algunos oradores recordaron que las sanciones no eran el objetivo final¹¹⁰⁸, y muchos subrayaron la importancia de la cooperación de los Estados Miembros en la aplicación de las sanciones. Algunos oradores propugnaron el uso de notas orientativas para la aplicación con el fin de promover el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad¹¹⁰⁹. El representante de la Federación de Rusia criticó la imposición de restricciones unilaterales paralelas por parte de algunos Estados Miembros, lo cual menoscababa el régimen de sanciones de las Naciones Unidas¹¹¹⁰. Algunos oradores reiteraron los llamamientos formulados anteriormente para que el Grupo de Expertos se ajustara estrictamente a su mandato¹¹¹¹. La mayoría de los oradores pidieron una mayor participación en conversaciones con miras a alcanzar una solución negociada.

El 6 de marzo de 2013, algunos oradores expresaron preocupación por el programa nuclear de la República Islámica del Irán y, en particular, por los lanzamientos de misiles que había informado el Grupo de Expertos. Algunos oradores reiteraron la inquietud que habían manifestado en sesiones anteriores respecto de la continua participación de la República Islámica del Irán en el suministro de armas a la República Árabe Siria¹¹¹² y a determinados grupos militantes de la región¹¹¹³. Varios oradores destacaron que, si bien se debían aplicar completamente las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión nuclear de la

República Islámica del Irán, dichas sanciones no constituían un fin en sí mismas¹¹¹⁴. El representante de China manifestó que su país no era partidario de que se ejerciera una presión excesiva sobre la República Islámica del Irán ni de que se introdujeran nuevas sanciones¹¹¹⁵. Los representantes de China y la Federación de Rusia criticaron también las sanciones unilaterales impuestas por algunos Estados Miembros en paralelo a las sanciones de las Naciones Unidas¹¹¹⁶. Varios oradores recordaron también la necesidad de que el Comité y el Grupo de Expertos llevaran a cabo su labor y sus actividades ajustándose estrictamente a su mandato, con transparencia, imparcialidad y objetividad¹¹¹⁷.

El 15 de julio de 2013, algunos oradores reiteraron su preocupación por el programa nuclear de la República Islámica del Irán y su falta de cooperación con el OIEA. Al igual que en sesiones anteriores, varios oradores se refirieron a la participación de la República Islámica del Irán en el suministro de armas a grupos militantes y al Gobierno de la República Árabe Siria¹¹¹⁸. Otros reiteraron sus llamamientos anteriores para que el Comité llevara a cabo su labor en estricto cumplimiento de su mandato, basándose en información fidedigna y verificable¹¹¹⁹. Algunos oradores señalaron el aumento de la transparencia en cuanto al enfoque de diversos aspectos de la labor del Comité y pidieron incrementar esa tendencia¹¹²⁰. Si bien varios oradores expresaron decepción por la falta de avances en las negociaciones con la República Islámica del Irán, muchos expresaron la esperanza de que se adoptara otro rumbo en lo sucesivo, a raíz de la elección de Hassan Rouhani como Presidente.

¹¹⁰⁷ S/PV.6888, pág. 4 (Reino Unido); pág. 5 (Francia); y pág. 9 (Alemania).

¹¹⁰⁸ *Ibid.*, pág. 7 (Pakistán); y pág. 12 (China).

¹¹⁰⁹ *Ibid.*, pág. 3 (Portugal); pág. 4 (Reino Unido); pág. 7 (Sudáfrica); y pág. 9 (Alemania).

¹¹¹⁰ *Ibid.*, págs. 4 y 5 (Federación de Rusia).

¹¹¹¹ *Ibid.*, pág. 4 (Federación de Rusia); pág. 6 (Pakistán); pág. 8 (Guatemala); pág. 12 (China); y pág. 12 (India).

¹¹¹² S/PV.6930, pág. 14 (Francia).

¹¹¹³ *Ibid.*, pág. 5 (Reino Unido); pág. 6 (Estados Unidos); y pág. 14 (Francia).

¹¹¹⁴ *Ibid.*, pág. 4 (China); y pág. 7 (Pakistán).

¹¹¹⁵ *Ibid.*, pág. 4.

¹¹¹⁶ *Ibid.*, pág. 4 (China); y pág. 15 (Federación de Rusia).

¹¹¹⁷ *Ibid.*, pág. 4 (China); pág. 7 (Pakistán); pág. 8 (Guatemala); pág. 9 (Argentina); y pág. 14 (Federación de Rusia).

¹¹¹⁸ S/PV.6999, pág. 5 (Reino Unido); y págs. 14 y 15 (Estados Unidos).

¹¹¹⁹ *Ibid.*, pág. 6 (Federación de Rusia); pág. 8 (Guatemala); pág. 9 (Pakistán); pág. 12 (Azerbaiyán); y pág. 14 (Rwanda).

¹¹²⁰ *Ibid.*, pág. 4 (Argentina); pág. 8 (Guatemala); pág. 9 (Pakistán); pág. 12 (Azerbaiyán); y pág. 14 (Rwanda).

Sesiones: no proliferación

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.6737 21 de marzo de 2012	Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)				Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) (Colombia), todos los miembros del Consejo	
S/PV.6781 7 de junio de 2012		Proyecto de resolución (S/2012/407) presentado por los Estados Unidos				Resolución 2049 (2012) 15-0-0
S/PV.6786 12 de junio de 2012	Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)				Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) (Colombia), todos los miembros del Consejo	
S/PV.6839 20 de septiembre de 2012	Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)				Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) (Colombia), todos los miembros del Consejo	
S/PV.6888 13 de diciembre de 2012	Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)				Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) (Colombia), todos los miembros del Consejo	
S/PV.6930 6 de marzo de 2013	Exposición por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)				Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) (Australia), todos los miembros del Consejo	
S/PV.6973 5 de junio de 2013		Proyecto de resolución (S/2013/333) presentado por los Estados Unidos				Resolución 2105 (2013) 15-0-0

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.6999 15 de julio de 2013	Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)					Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) (Australia), todos los miembros del Consejo
S/PV.7028 5 de septiembre de 2013	Exposición informativa del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)					Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) (Australia), todos los miembros del Consejo
S/PV.7082 12 de diciembre de 2013	Exposición informativa del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)					Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) (Australia), todos los miembros del Consejo